

Banco de la República Colombia

Directora

DSP - - 684Fecha: 11 007 2011

Señores

Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República Presente

Apreciados señores:

Amablemente les solicitamos dar inmediata aplicación a la novedad incluida en el literal d, numeral 2.4 del Anexo 3 de la Circular Reglamentaria Externa DSP 153 del 4 de octubre de 2011, relacionada con el envío diario a la Sección CEDEC de la información de las planillas bilaterales consolidadas por entidad, la cual sería aplicada por el Banco de la República en caso de ser necesario activar la contingencia de última instancia de la cámara.

Cualquier inquietud sobre este particular será atendida a través del call center de la Sección CEDEC, Tel. 343 2353 o de la cuenta de correo electrónico cedec@banrep.gov.co

Sin otro particular,

CAROLINA MERLANO GIL Departamento de Sistemas de Pago